Señor

CESAR RAMÓN JAYA QUEZADA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que del contrato constitutivo de la compañía CEOS IMPORT Cía. LTDA., celebrado el día de hoy, usted fue elegido como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de 5 años.

Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los estatutos sociales de la compañía y le corresponde especialmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía CEOS IMPORT Cía. LTDA., Individual.

La compañía CEOS IMPORT Cía. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria 4ta del cantón Samborondón, Dra. Magni Encalada, con fecha 6 de septiembre del 2019.

Atentamente,

Oswaldo Javier Valarezo Espinosa

**SOCIO-FUNDADOR** 

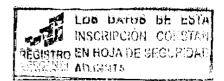
RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designado, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 6 de septiembre del 2019

CESAR BAMON JAYA QUEZADA

GERENTE GENERAL

C.C. 0703447136 ECUATORIANO



ESPACIO EN BLANCO

A COLUMN CO

## REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





uilar Aguilar

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

NUMERO DE REPERTORIO:45.913 FECHA DE REPERTORIO:19/sep/2019 HORA DE REPERTORIO:15:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: CEOS IMPORT CIA. LTDA., junto con NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de OSWALDO JAVIER VALAREZO ESPINOSA; y, NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de CESAR RAMON JAYA QUEZADA, de fojas 35.684 a 35.705, Libro Sujetos Mercantiles número 4.754.-

ORDEN: RAZNUMORD

THE ENHANCEMENT

Guayaquil, 24 de septiembre de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0090592

